EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.026
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 26 y ss, de la Resolución 05 de enero de 2025, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El parque principal se encuentra ubicado entre las calles 13 y 15, y entre las carreras 14 y 15. El parque lleva este nombre en honor a Simón Bolívar nuestro libertador.

Este espacio en la década de los años 20, era una extensa manga utilizada como potreros para ganado vacuno y paulatinamente los adultos y jóvenes del poblado fueron recuperándolo para realizar prácticas recreativas y lúdicas.

Con la construcción de una nueva iglesia en la población se fue ampliando la cabecera municipal y se concentraron en torno a él los centros sociales y culturales del municipio.

Por la década de los años 30, esta extensa manga se convirtió en plaza de mercado y a su alrededor, se edificaron establecimientos comerciales, tales como tiendas, cafetería, cantinas, agencia de abarrotes y casas hechas de tapias.

Esta plaza estaba distribuida así: en el centro de la plaza se encontraba la escultura de Simón Bolívar, junto a ésta se estaba una gran pila de bronce y cerca de la iglesia se erigía una gran Ceiba sobre la calle 15, en la parte de abajo se construyeron unos servicios públicos utilizados por la comunidad, especialmente por los comerciantes de la plaza y los campesinos que venían a oír misa y a intercambiar los productos agrícolas.

Cerca de estos servicios se colocó una pila comunitaria utilizada por las familias vecinas para recoger agua para el consumo doméstico.

Este sitio fue tomando importancia a nivel local. Casi la totalidad de funciones cotidianas de la población tenían como centro esta plaza y poco a poco las entidades oficiales y públicas se fueron trasladando alrededor de ella, por la década de los años 40, se construyó sobre la calle 15, el edificio que oficia como alcaldía. Por la década de los 50, oficialmente iniciaron las actividades religiosas en la iglesia de abajo como se le llamaba al nuevo templo.

Por esta misma época, los jueves llegaban allí los arrieros con sus mulas cargadas de panela, principal producto de la región para almacenar en bodegas ubicada en la plaza para el consumo doméstico y para luego transportar a Medellín.

Por la década de los años 60, se construyó en la plaza el kiosco municipal, que era arrendada a particulares y lugar preferido por los barboseño para el sano esparcimiento.

La plaza funcionó hasta 1994 y desde ese año se transformó en un hermoso parque, lugar acogedor propicio para el descanso y la relajación de propios y visitantes que en las tardes y noches la aprovechaban para realizar tertulias e intercambiar experiencias de sus vidas cotidianas.

En torno al Parque Simón Bolívar podemos destacar espacios tomados como referente por la comunidad: la iglesia San Antonio de Padua, el Centro Administrativo Bernardo Jaramillo Sierra, el sector de Guayaquilito, el Hotel Imperial y el Kiosco Municipal

El parque principal de Barbosa es usado por toda la comunidad, en donde las familias se sientan a conversar o comer helado, los jóvenes se encuentran con amigos, los adultos mayores pasan la tarde observando o charlando , se celebran eventos, ferias y actividades comunitarias, en pocas palabras se convierte en el corazon social del pueblo.

Actualmente el parque de Barbosa esta compuesto por un piso duro con roca tipo valdivia y bogotana en un estado deteriorado debido al uso frecuente y a la falta de mantenimiento, contiene jardineras y alcorques que preservan los arboles y palmeras que alli habitan, con carcamos y drenajes en mal estado, que se encuentran colmatados provocando encharcamientos, carece de zonas de circulación y no tiene un mobiliario adecuado para el goce y disfrute de los habitantes, adicional a ello el comercio no tiene una infraestructura adecuada para la venta de alimentos por lo que se generan residuos organicos provocando asi plagas como ratas y roedores.

Debido a estas falencias y a la necesidad de renovar este espacio público que no solo es cuestión estética, sino que tiene varios impactos positivos para la comunidad, el entorno urbano, la economía local y la calidad de vida, la Administración Municipal, realiza los estudios y diseños técnicos para el mejoramiento, adecuación y remodelación de esta infraestructura, al obtener resultados positivos y el valor de la inversión, realiza la gestión ante el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA solicitando apoyo para unir esfuerzos, recursos y capacidades con el fin de desarrollar este proyecto en conjunto y así beneficiar a toda la comunidad Barboseña

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de Invitación Privada.

Que, el manual de contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG- establece en el *"ARTÍCULO 27°. - INVITACIÓN PRIVADA. La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva Contratación mayor de DOS MIL UN (2001) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menor o igual a DIEZ MIL (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.026
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

"Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el presupuesto estimado para el pago de los contratos requeridos según el objeto de contratación, sea mayor a DOS MIL UN (2001) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menor o igual a DIEZ MIL (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir el IVA, o su equivalente en dólares (USD) o en otra moneda extranjera.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos en el registro de proveedores, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección - objetiva y publicidad, los pliegos de condiciones de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

La solicitud del Ordenador del Gasto deberá contener la certificación de la disponibilidad presupuestal por parte de la tesorería, la inscripción y/o actualización en el registro de proveedores por parte de la empresa. Lo anterior se entenderá verificado por el Ordenador del Gasto, con su firma impuesta en el formato.

Respecto de los pliegos de la invitación, el solicitante determinará los requisitos mínimos o habilitantes técnicos y/o de experiencia, así como los criterios evaluables; el área financiera determinará, cuando se le consulte, si deben incluirse requisitos financieros mínimos o habilitantes y definirá los criterios a verificar de requerirse, así como los criterios evaluables financieros si considera que hay lugar a ellos

Los sobres con las propuestas siempre serán recibidos en la plataforma de secop2 de LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ.

Si se presenta un solo proponente, el proceso puede continuar y si es del caso adjudicarse con esa sola propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

PARAGRAFO 1: La invitación privada se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Invitación a manifestar interés: Se publicará un documento invitando manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física con firma original y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad. El proceso se llevará a cabo con los primeros CUATRO (4) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma.

2. Publicación de los documentos que contiene la Invitación: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual, se publicara por medio de la plataforma SECOP 2, los documentos correspondientes al proceso de contratación, después de la publicación del presente proceso al siguiente día hábil se

publicara el acta de recibo de manifestación de interés con los oferentes habilitados para participar en el proceso.

3. Observaciones al documento definitivo de la Invitación: Los interesados podrán presentar observaciones hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o quien el delegue o tenga dicha función en la planta de cargos responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término;

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, publicara dicha modificación en la plataforma del Secop2, antes del vencimiento del plazo para la recepción de la oferta y lo prorrogará si lo considera necesario, hasta por dos (2) días hábiles más.

4. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará;

5. Recepción de Propuestas: El día y hora fijado en el cronograma fijado por el documento de Invitación se llevará a cabo la recepción de las propuestas.

6. Acta de cierre: En la fecha y hora señalada, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes y la fecha y hora de presentación de la propuesta.

7. Evaluación de las Propuestas: A partir de la fecha de cierre de la etapa de recepción de la oferta, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, a través del comité evaluador designado para el efecto, realizará la evaluación correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Cuando LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, establezca que el plazo de evaluación no garantice el deber de selección objetiva podrá prorrogarlo antes de ser publicada en la plataforma secop2.

8. Informe de evaluación preliminar. De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación se expedirá un informe de evaluación, Una vez remitido el informe evaluativo, el oferente tendrá dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones a los resultados correspondientes.

9. Traslado al informe de evaluación: Una vez remitido el informe evaluativo, el oferente tendrá dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones a los resultados correspondientes.

10. Informe de evaluación definitivo: Si la evaluación definitiva se encuentra ajustada a las condiciones de la contratación establecidas, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, procederá a la adjudicación y perfeccionamiento de la etapa precontractual para dar inicio al contrato.

11. Suscripción del Contrato: Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de Adjudicación de la oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de la 'EAG' a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación, si el adjudicatario no suscribe, el contrato el Gerente podrá celebrarlo con el

proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación.

PARÁGRAFO 2°: Los procedimientos que hacen parte del proceso de Invitación Abierta se adelantarán de conformidad como lo establezca el respectivo documento de Invitación Abierta y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones.

PARÁGRAFO 3°: Cuando lo estime conveniente y con ocasión de las observaciones presentadas al documento de Invitación Abierta, la Empresa 'EAG' podrá modificar la misma mediante adendas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma; antes de la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO 29°. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RÉGIMEN DE SUBSANABILIDAD DE OFERTAS.

De conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de evaluación objetiva de las diferentes propuestas presentadas para los procesos de Invitación abierta:

1. Criterios objetivos de habilitación y/o de participación en estos procedimientos:

Capacidad Jurídica;

Capacidad Financiera;

Acreditación de la experiencia;

Capacidad organizacional.

2. Criterios objetivos de calificación que comparan las propuestas en estos procedimientos:

2.1 Si se trata de objetos contractuales relacionados con obra pública de conformidad con las definiciones establecidas en el estatuto general de contratación, los criterios de calificación serán:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas fijadas en el documento de invitación; o

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, fijadas en el documento de invitación.

2.2 Si se trata de objetos contractuales relacionados con consultorías de conformidad con las definiciones establecidas en el estatuto general de contratación, los criterios de calificación serán:

De la calidad técnica y metodológica que permitan medir y establecer puntajes a lo propuesto por el consultor;

Criterios que permitan medir y establecer puntajes a la experiencia específica tanto del proponente como del equipo de trabajo a ofrecer por el consultor.

2.3 Si se trata de objetos contractuales relacionados con el suministro de bienes y servicios o de bienes y servicios de condiciones uniformes arrojadas por el mercado, y sin perjuicio de las condiciones

técnicas de calidad a exigir, el criterio que determinará la adjudicación y/o aceptación de oferta, será el ofrecimiento más bajo en el precio a ofrecer".

ESPECIFICACIONES TECNICAS Ver Anexo 1- Anexo Técnico

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
Objeto	**"REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".**				
Alcance	Para llevar a cabalidad el objeto del contrato se deben realizar las actividades descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico				
Disponibilidad presupuestal	CDP	Rubro	Descripción	Fecha	Valor Disponibilidad
	00437	2.2.3.2.02.02.005.1.11.6.001	RA OBRA CI 367-2025 REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL	7/11/2025	$5.894.164.491
Modalidad de selección	Invitación Privada, según el artículo 27 del Manual de Contratación de la EAG				
Valor	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($5.894.164.491)				
Análisis del valor estimado	Para determinar el valor del contrato, se utilizó la información de la base de datos que posee la EAG y la secretaria de Planeación Municipal y las APUS, el cual se está actualizando cada año con los últimos precios del mercado) calculando los APUS para la gran cantidad de actividades técnicas. Los cuales fueron comparados con los de la base de datos de CAMACOL, y los valores de contratación con los Publicados en el SECOP, para determinar su veracidad.				
Forma de pago	pagos parciales de acuerdo al avance al ser legalizados en la vigencia presupuestal del año 2026, se desembolsará el porcentaje equivalente al avance de obra mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, el supervisor de la EAG y supervisor por parte del municipio. En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al cinco (5%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:				

	1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de la actividad desarrollada por el contratista. 2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. 5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos Los pagos deberán contener: •Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad. •Memoria de cantidad. •Pruebas y ensayos (si aplica) •Acta de recibo parcial y/o final •Pagos a Seguridad social donde evidencia cada uno de los trabajadores •Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores •Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración •Planos impresos y digitales con las respectivas firmas y memoriales de responsabilidad de los profesionales responsables •Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual
Plazo	**SIETE (7) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Clasificador de bienes y servicios	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
	72141100	Servicios de Pavimentacion y Superficies de Edificios de Infraestructura
	72141500	Servicio de Preparación de Tierras
	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
	72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
	72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.026
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Obligaciones del contratista	GENERALES **A.** Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor **B.** Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos. **C.** Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El Costo de estas será por cuenta del contratista. **D.** Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características. **E.** El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor. **F.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos. **G.** Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos. **H.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. **I.** Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar. **J.** Socializar el proyecto con la Administración Municipal. **K.** Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo. **L.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo. **M.** Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas. **N.** Mantener comunicación permanente con el Municipio, EAG y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo. **O.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. **P.** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **Q.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones

	acordadas. **R.** Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. **S.** Responder en los plazos que el MUNICIPIO Y LA EAG establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. **T.** El contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación. **U.** Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes. **V.** Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **W.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos. **X.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales. **Y.** Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra. **Z.** Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio y la EAG con ocasión de la realización del presente objeto contractual. **AA.** Poner a consideración de los supervisores los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato. **BB.** Entregar los productos a satisfacción. Planos, informes y demás documentos que se generen. **CC.** En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos. **DD.** Disponer del personal necesario, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega. **EE.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. **ESPECÍFICAS DE LA OBRA** **a.** Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se específica en numeral personal profesional), deberán presentar presupuesto oficial con APU elaborados según las especificaciones técnicas y métodos constructivos existentes en el proyecto.

	b.	Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.
	c.	Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).
	d.	Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.
	e.	Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.
	f.	Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
	g.	Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.
	h.	Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.
	i.	Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
	j.	Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.
	k.	Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
	l.	Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios

	técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto. **m.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **n.** Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes. **o.** Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. **p.** Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión. **q.** Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. **r.** Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación. **s.** Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **t.** Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **u.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. **v.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. **w.** Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.

	x.	Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.
	y.	El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.
	z.	Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.
	aa.	Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
	bb.	Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
	cc.	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
	dd.	Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.
	ee.	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
	ff.	Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
	gg.	Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
	hh.	Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.
	ii.	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
	jj.	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de

	arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. **kk.** Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. **ll.** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. **mm.** Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.
Supervisión	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.
Multas y cláusula penal pecuniaria	Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los

	mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
Impuestos exigibles	QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).

SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia o quien esta delegue, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la secretaria general del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE identificada con NIT 800.105.497-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Será del diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Será del cinco (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>cinco (5) años posterior al recibo a satisfacción de la obra</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>El plazo del contrato</td><td>Será equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, incluyendo las modificaciones contractuales.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

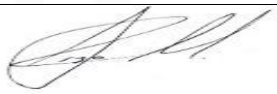
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.026
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		12/2025
Reviso y aprobo	Juan Diego Martínez Q/Gerente (E)		12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.